



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 169-2021-MDY-GM

Puerto Callao, 18 de octubre de 2021

VISTO:

El Trámite Interno N° 06463-2021 que contiene el Informe Legal N° 532-2021-MDY-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 282-2021-MDY-GAF-SGLCP-PR y 285-2021-MDY-GAF-SGLCP-PR de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; Informe N° 1316-2021-MDY-GM-GPPyR-SGTO de la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 0139-2021-MDY-GPPyR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; sobre la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para Inclusión de Procedimiento de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la Ley;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: *“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;*

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE sobre el Plan Anual de Contrataciones, tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado; y, en el numeral 7.6 señala expresamente que; *“7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. (...) En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3 Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2021-MDY de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, estando al Informe N° 282-2021-MDY-GAF-SGLCP-PR de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 1316-2021-MDY-GM-GPPyR-SGTO del 7 de octubre de 2021, validado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización por Informe N° 0139-2021-MDY-GPPyR, de la misma fecha, remite la Previsión Presupuestal N° 002 para el Año Fiscal 2022, indicando que con ello, financiará el proceso de selección para la “Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, ejercicio fiscal 2022”, hasta por el monto de S/ 1'436,337.29 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Siete con 29/100 Soles);

Que, encontrándose atendida la previsión presupuestal, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 285-2021-MDY-GAF-SGLCP-PR de fecha 14 de octubre de 2021, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la inclusión al Plan Anual de Contrataciones PAC 2021, del procedimiento de selección por Licitación Pública, para la “Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, ejercicio fiscal 2022”, por el monto de S/ 1'436,337.29 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Siete con 29/100 Soles), indicando se lleve adelante la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 de la Entidad, para su inclusión;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 0053-2021-MDY-GAF de fecha 14 de octubre de 2021, solicita la aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad, para la Inclusión del procedimiento de selección citado;

Que, a través de Informe Legal N° 532-2021-MDY-GAJ de fecha 15 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021, a fin de incluir el procedimiento de selección para la “Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, ejercicio fiscal 2022”, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y sus modificatorias, el TUO de la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE-PREI, y las facultades que ostenta la Gerencia Municipal en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY de fecha 13 de julio de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA DEL AÑO FISCAL 2021, para INCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN por Licitación Pública denominado: “Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, ejercicio fiscal 2022”, conforme a lo señalado en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



| ID DE PAC | DESCRIPCIÓN DE BIEN/SERVICIO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | TIPO DE PROCESO | VALOR ESTIMADO S/ | MES PROGRAMADO PARA LA CONVOCATORIA |
|-----------|--|------------------------|--------------------|-------------------|-------------------------------------|
| 19 | "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, EJERCICIO FISCAL 2022" | BIENES | LICITACIÓN PÚBLICA | S/ 1'436,337.29 | OCTUBRE |



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística publique la presente Resolución en el portal del SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

 ABG. KARINA PAOLA BEFAUR PRÉ
 Gerente Municipal